CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PRELIMINAR MINIMA CUANTÍA No. CB-PMINC-021-2024

OBJETO: Adquisición de piezas comunicativas que logren difundir la imagen institucional de la Contraloría de Bogotá, D.C.

De conformidad con la designación realizada, presentamos el resultado de la verificación de las propuestas allegadas en el marco del proceso de selección de MINIMA CUANTÍA No. CB-PMINC-021-2024.

PROPUESTAS PRESENTADAS

En cumplimiento del cronograma del proceso de MINIMA CUANTÍA CB-PMINC-021-2024 se efectuó el cierre de este, en el cual se presentaron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SINERGY ON 9	SINERGY ON	Oferta en evaluación	1/11/2024 6:33 AM	23.000.000 COP
OFG SIGMA CB-PMINC-021-2024	SIGMA 10 SAS	Oferta en evaluación	1/11/2024 12:51 AM	23.000.000 COP
INGCO NR	INGCO NR	Oferta en evaluación	31/10/2024 10:50 PM	19.686.750 COP
CB-PMINC-021-2024+GV	GRUPO VECTOR SAS	Oferta en evaluación	31/10/2024 9:30 PM	19.958.700 COP
TALENTO CB-PMINC-021-2024	Talento Comercializadora S.A	Oferta en evaluación	31/10/2024 5:40 PM	23.000.000 COP
CASSA - suministro piezas comunicativas - CB - Contraloría de Bogotá.	cassa	Oferta en evaluación	31/10/2024 5:14 PM	57.450 COP
FUNDACION NIUWI CB-PMINC-021-2024	FUNDACIÓN NIUWI	Oferta en evaluación	31/10/2024 4:37 PM	23.000.000 COP
CB-PMINC-021-2024	COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO SAS	Oferta en evaluación	31/10/2024 2:33 PM	23.000.000 COP
LICITACIÓN CONTRALORIA DE BOGOTÁ	GESGLOM	Oferta en evaluación	31/10/2024 1:13 PM	23.000.000 COP
CB-PMINC-021-2024 copia	DISTRIAFAN S.A.S.	Oferta en evaluación	31/10/2024 12:00 PM	23.000.000 COP
CONTRALORIA DE BOGOTA - CB-PMINC-021-2024 - STRATEGY SAS	STRATEGY SAS	Oferta en evaluación	31/10/2024 10:23 AM	23.000.000 COP
CB-PMINC-021-2024	PAPELES PAYA SAS	Oferta en evaluación	31/10/2024 9:04 AM	23.000.000 COP

Que una vez analizadas las propuestas presentadas en la plataforma del SECOP II, se evidencia que:

1. **INGCO NR, GRUPO VECTOR SAS Y CASSA,** no diligenciaron el valor correspondiente en la plataforma del SECOP II ($23.000.000), de acuerdo a lo estipulado en la invitación pública, lo cual indica que: *"(…)* ***VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA -*** *Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.* ***Para la presentación de la Oferta Económica se deberá tener en cuenta lo siguiente:*** *(…) 2. El valor económico a indicar o diligenciar en la plataforma SECOP II debe ser el mismo valor establecido por la CONTRALORÍA como presupuesto oficial del proceso de selección ($23.000.000). (…)"*, junto con ello, dentro de la Invitación Pública se estableció que *"(…) 13. En caso de que el valor diligenciado en la plataforma del SECOP II, no corresponda al valor total del presupuesto oficial,* ***la propuesta será RECHAZADA*** *(…)"* adicional, se indica que: *"(…)EL NO DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II (VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO) ACORDE CON LO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO HACE PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA (…)",* evidenciando que los oferentes en su propuesta económica diligenciada en la plataforma del SECOP II no se estableció por la suma de $55.000.000*;* por lo anterior, y teniendo en cuenta para la presentación de la oferta se establecieron un conjunto de requisitos, el comité evaluador procedió a **RECHAZAR** estas ofertas toda vez que no se cumplieron con los requerimientos de presentación de la oferta económica estipulados en la Invitación Pública.
2. Que una vez revisados los formatos N° 5 de los oferentes, se evidenció que **COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO SAS,** modificó las cantidades establecidas en el mismo. Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el Formato N° 5 que: *"(…) Nota 2: Será causal de rechazo la modificación o alteración sustancial del presente formato de propuesta económica. (…)".* Por lo expuesto previamente, de acuerdo a los requisitos establecidos, el comité evaluador procedió a **RECHAZAR** esta oferta, toda vez

que no se cumplieron con los requerimientos de presentación de la oferta económica estipulados en la Invitación Pública.

ANALISIS DE PROPUESTA DE MENOR VALOR

En atención a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se revisó la oferta económica presentada y se verificó que la propuesta de menor precio no superara el valor máximo permitido por la Entidad conforme con lo dispuesto en el Anexo Complementario de la Invitación Pública, así:

PROPONENTE	VALOR PRESUPUESTO UNITARIO	VALOR OFERTA UNITARIO
DISTRIAFAN S.A.S	$63.131	$38.036

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció que la oferta del proponente **DISTRIAFAN S.A.S** no supera los valores techo de los ítems que componen su oferta económica con relación al valor máximo del presupuesto oficial del proceso.

Requerimiento precio artificialmente bajo: De conformidad con lo indicado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, y una vez aplicada la metodología para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de cinco (5) ofertas en un proceso de contratación, la Entidad procede a requerir al proponente **DISTRIAFAN S.A.S**, para que allegue por escrito los argumentos técnicos y económicos pertinentes, con los cuales se demuestre que la empresa se encuentra en la capacidad de entregar los bienes y servicios, bajo las condiciones requeridas, al costo ofertado y por el término del plazo de ejecución. Lo anterior, teniendo en cuenta que la oferta presentada puede estar incursa en precios artificialmente bajos.

Adicionalmente, dentro de la solicitud se requiere que el proponente presente la desagregación de su oferta indicando lo siguiente:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Lo anterior, se hace necesario en el marco de asegurar y corroborar, que el futuro contratista mediante su ofrecimiento económico se encuentra en la capacidad de ejecutar el contrato sin poner en riesgo la correcta ejecución de este. Así mismo, se realiza en el marco de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo indicado por Colombia Compra Eficiente, así:

> *(…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)*

En ese entendido el proponente deberá presentar por escrito y en detalle la explicación de los precios ofertados, la cual debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública del proceso MINIMA CUANTÍA No. CB-PMINC-021-2024 y el Decreto 1860 de 2021, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos del proponente **DISTRIAFAN S.A.S**, atendiendo que presentó el menor valor, obteniéndose como resultado lo siguiente:

Proponente	Requisitos Habilitantes Jurídicos	Requisitos Habilitantes Técnicos	Resultado de la verificación
DISTRIAFAN S.A.S	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Nota 1: El detalle de los informes de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, de las especificaciones técnicas mínimas y de los soportes del ofrecimiento del proponente hacen parte integral del presente documento, los cuales pueden ser verificados por los proponentes en la plataforma del SECOP II dentro del proceso.

Nota 2: El proponente deberá presentar la subsanación de los documentos de acuerdo al informe preliminar jurídico y el requerimiento por precios artificialmente bajos hasta el día 06 de noviembre de 2024 a las 19:00 PM, so pena de rechazo de su propuesta.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (05) días de noviembre de 2024.

Comité Asesor Evaluador